

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Canaduría

CIRCULAR

Declarada la «fiebre aftosa» en el ganado de Colmenar Viejo, según circular aparecida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 56, de fecha 6 del corriente mes, y habiendo aparecido nuevos focos de la mencionada epizootia en distintos puntos del mencionado término, este Gobierno Civil amplía la declaración de la zona infecta a todo el mencionado término municipal, declarándose sospechosa los Municipios limítrofes.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se observarán con todo rigor las medidas señaladas en la mencionada circular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de marzo de 1953. — El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.010)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 30 del pasado enero, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación de alumbrado en las calles de Almagro y Miguel Angel, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 657.718,46 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 32.895,92 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en el sitio antes mencionado.

También acompañará una declaración en que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, para su propuesta de adjudicación.

El plazo de ejecución del suministro de materiales o de la instalación de la obra será el que señalen los licitadores en sus proposiciones, y el importe total de este concurso será satisfecho con cargo a la partida 5 del Presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa.

No se precisa para la validez del contrato que se derive de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, el 10 por 100 del importe de su adjudicación, cantidad que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de marzo de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso de instalación de alumbrado en las calles de Almagro y Miguel Angel».)

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones para contratar mediante concurso la instalación de alumbrado en las calles de Almagro y Miguel Angel, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha instalación con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las re-

muneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1953.

(Firma del proponente.)

(O.—21.367)

Secretaría.—Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en su sesión celebrada el día 30 de enero de 1953, acordó la modificación de las Ordenanzas municipales vigentes cuarto y séptimo (muestras) y segundo (banderines), todos ellos comprendidos dentro del apartado octavo, artículo 91, los cuales quedarán redactados en la siguiente forma:

«4.º Se permitirán en las zonas correspondientes a las Ordenanzas 2 y 6 y en las calles a que se refieren la 1, 4, 5, 10A, 6, 8 y 9 las muestras con letra suelta sobre machos, así como las marcas, enseñas, etc., con dimensión inferior a 40 por 40 centímetros.»

«7.º En la zona correspondiente a las Ordenanzas números 2 y 6 y en las calles a que se refieren la 1, 4, 5, 10A, 6, 8 y 9 se permitirán las muestras corridas en antepecho y siempre que sean en letra suelta o elementos aislados podrán ocupar el resto de la fachada, a excepción de los huecos.»

«2.º En las zonas comerciales correspondientes a las Ordenanzas números 2 y 6, así como en las calles a que se refiere la 1, 4, 5, 10A, 6, 8 y 9, se permitirán los verticales con la altura superior a los 0,90 metros, siempre que ocupen los locales que anuncien.»

El expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a partir de su publicación, contados desde el siguiente a ésta, en la Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana (plaza de la Villa, número 5), todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, para oír reclamaciones.

Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley de Régimen Local.

Madrid, 28 de febrero de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(G. C.—1.012) (O.—21.371)

Patronato Municipal de la Vivienda

Declarada de urgencia por el Ministerio de Trabajo la realización de las obras de construcción de 3.000 viviendas en el distrito de Vallecas, y así también la ocupación de los terrenos en que las mis-

mas han de ser construidas, por el presente anuncio se cita y emplaza a los propietarios de los terrenos que a continuación se indican, para que se personen el próximo día 21 del actual, y a las once de la mañana, en el despacho del Ilmo. Sr. Teniente Alcalde de Vallecas, para levantar el acta previa de ocupación de los terrenos afectados por aquel plan y que corresponden a la Colonia de Nuestra Señora de los Angeles.

Dichos propietarios son: Viuda de don Juan Esteban, doña Teresa Hermida, don Roque Rodríguez, herederos de Isaac Moreno, don Clemente Rodríguez Clares, don Ignacio Puebla González, herederos de José Requena, don Isidro Villota, don Catalino Martín, don César Bueno, don Cruz Núñez Martín, don Aquilino Gómez Díez, doña Angela Aguirre de Trueba, don Alfredo Gómez Aguirre, heredero de doña María Aguirre Díez; don Casimiro Miguel García y don Francisco García.

Madrid, 9 de marzo de 1953.—El Administrador general del Patronato, Manuel Encinas.

(G. C.—1.011) (O.—21.373)

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZAS

Por el presente, según dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, pueden reclamar, quienes crean tener algún derecho, por razón del contrato garantizado, contra la fianza definitiva constituida por «Purificadores de Agua», Sociedad Anónima, como contratista de las obras de instalación depuradora de aguas en la piscina de la Casa de Campo, cuya contrata fué adjudicada en 11 de enero de 1950.

Madrid, 10 de marzo de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—19.524)

Por el presente, según dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, pueden reclamar, quienes crean tener algún derecho, por razón del contrato garantizado, contra la fianza definitiva constituida por C. & G. Carandini, Sociedad Anónima, como contratista del suministro de 57 linternas para la instalación de alumbrado eléctrico en la Puerta del Sol, adjudicado en virtud de

proyecto aprobado en 6 de octubre de 1950.

Madrid, 9 de marzo de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—19.510)

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Obras en Edificios municipales

DEVOLUCION DE FIANZAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don Pablo de Pablo Herrero, como contratista de las obras de reparación de la torre de la iglesia parroquial de Carabanchel Alto, adjudicadas en 27 de octubre de 1951.

Madrid, 24 de febrero de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa.

(A.—19.517)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don Antonio Valdés López, como contratista de las obras de construcción de sepulturas en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (Proyecto «O»), adjudicadas en 31 de enero de 1951.

Madrid, 10 de marzo de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—19.519)

Jefatura Agronómica de Madrid

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Justiniano Joaquín Carrillo González.

Localidad: Carabanchel Bajo.

Capital de instalación: 40.000 pesetas.

Objeto de la industria: Aderezado de aceituna de mesa, con una producción anual de 30.000 kilos.

Materias primas: Aceitunas del país. Maquinaria: Utillaje de tinajas de barro.

Se hace pública esta solicitud para que los industriales afectados puedan presentar por escrito lo que estimen en la Jefatura Agronómica, Sagasta, 27, segundo, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de esta publicación.

Madrid, 6 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

(G. C.—1.009) (O.—21.372)

AYUNTAMIENTOS

BREA DE TAJO

Confeccionada la rectificación del Padrón de habitantes en 31 de diciembre de 1952, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Brea de Tajo, a 5 de marzo de 1953. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—973) (X.—1.709)

SAN MARTIN DE LA VEGA

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1952, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

San Martín de la Vega, 6 de marzo de 1953.—El Alcalde, Isidoro López.

(G. C.—971) (X.—1.704)

ZARZALEJO

La rectificación del Padrón vecinal referida al 31 de diciembre de 1952 se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento expuesta al público, al objeto de oír reclamaciones, por término de quince días.

Aprobado el Padrón de beneficencia de esta localidad, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Municipio, al objeto de oír reclamaciones.

Rendidas a tenor de lo dispuesto en el artículo 796 de la ley de Régimen Local las Cuentas municipales con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1952; Cuenta general del Presupuesto, Cuenta de Administración del Patrimonio, Cuenta de caudales y Cuenta de valores auxiliares e independientes del Presupuesto, dichas cuentas, con sus documentos y justificantes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días después podrán formularse los reparos y observaciones procedentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 773 de la mencionada Ley.

Zarzalejo, 4 de marzo de 1953.—El Alcalde, J. J. Moya.

(G. C.—975) (O.—21.256)

Fiscalía Provincial de Tasas de Toledo

REQUISITORIA

En el término de diez días comparecerá ante la Fiscalía Provincial de Tasas de Toledo, a fin de que le sea notificada la resolución dictada en el expediente número 14.175, de 1949, seguido por transporte clandestino de artículos intervenidos, la que en fecha 9 de diciembre de 1949 dijo a la Guardia Civil del puesto en Santa Cruz de la Zarza (Toledo), ser y llamarse Rosario Rodríguez Rodríguez, de cuarenta años de edad, de estado viuda, natural y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Palomeras Altas, número 9 (Puente de Vallecas), donde ha resultado desconocida, apercibiéndola que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Toledo, a 27 de febrero de 1953.—El Secretario, Alejandro Ruiz-Huertas.—El Fiscal provincial, Francisco Juan.

(G. C.—991) (B.—1.338)

Audiencia Territorial de Madrid

EDICTOS

En el expediente de indulto incoado para el penado Pedro Nicolás Dafaucé, en causa seguida al mismo por estafa, la Sección sexta de esta Audiencia Provincial, por su proveído del 22 de febrero en curso, ha acordado requerir al perjudicado don Julio López Hita por medio de edictos en los periódicos oficiales para que en el término de ocho días manifieste si se opone o no a la concesión del indulto solicitado por el penado referido.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 26 de febrero de 1953.—El Oficial de Sala, Enrique Torres Estrada.

(G. C.—931) (B.—1.259)

En la causa seguida contra Enrique Casanueva Esparza y otros por estafa, la Sección sexta de esta Audiencia Provincial ha acordado, en su proveído del día 16 de febrero en curso, se haga saber al testigo don Víctor González González comparezca ante dicho Tribunal para la práctica de una diligencia.

Y para que pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 26 de febrero de 1953.—El Oficial de Sala, Enrique Torres Estrada.

(G. C.—932) (B.—1.260)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTO

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Lucas Parra Sánchez y bajo el número 19, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de 18 de diciembre de 1952 y 15 de enero de 1953, por los que se jubiló al recurrente en su cargo de Capellán de la Beneficencia Provincial y se denegó el recurso de reposición.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 3 de marzo de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—947)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, hoy en período de ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Gregorio Rodríguez Bejarano, contra la Sociedad Española de Pavimentación, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días los bienes muebles embargados a la entidad demandada, consistentes en maquinaria y herramientas, que obran depositadas en poder de don Joaquín Echevarría Aldecoa, Director Gerente de la misma, en la calle de Ibáñez de Bilbao, número veintidós (Bilbao), y cuya reseña aparece en el informe tasación del perito don Francisco Arrasate Tellería.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 31 del actual, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de ciento veintitrés mil ciento cincuenta y nueve pesetas ochenta y cuatro céntimos, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.525)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Benito Vegas Viejo, para la efectividad de un crédito de treinta y dos mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Una casa sita en la villa de Trijueque, partido judicial de Brihuega, provincia de Guadalajara, en la plaza Mayor, y señalada con el número trece. Ocupa una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a setecientos ocho pies cuadrados cuarenta décimos

de otro, y linda: por su derecha, con un callejón; izquierda y espalda, con casa de don Martiniano Felipe, y por su frente, la calle de dicha plaza Mayor.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de abril próximo, a las once y media de su mañana, estableciéndose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la suma fijada como tipo.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de poderse ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Se entenderá asimismo que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(A.—19.522)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría del que refrenda, penden autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña Aurea del Cueto Folgueras, en reclamación de un préstamo hipotecario concedido en escritura de diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, dado con garantía de la siguiente finca:

En la villa de Nava (Oviedo).—Una casa en reconstrucción por daños de guerra, compuesta de planta baja, dos pisos altos y buhardilla, señalada con el número noventa y siete de población, sita en la villa de Navas, que ocupa una superficie de noventa y ocho metros cuadrados, con un almacén unido a su espalda, que mide cuarenta y dos metros cuadrados. Linda todo: por su entrada o Sur, con la calle de Luis Armiñán o carretera de Torrelavega a Oviedo; al Norte o espalda, con doña Rosario de Diego; al Este o derecha, con solar de doña Rosario de Diego, y al Oeste o izquierda, con casa de doña Eugenia Uria, antes herederos de Joaquín Uria.

En dichos autos, a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el inmueble de referencia, habiéndose señalado para la celebración del acto el día treinta de abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pes-

tas fijadas en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que el precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo del remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de la provincia de Oviedo y Madrid, a cuyo fin se expide en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Luis de Gasque. Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.523)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, y en los autos ejecutivos seguidos a nombre del Banco Español de Crédito, contra «La Vascongada», Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Gutiérrez Madrigal.—Madrid, veintuno de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El anterior escrito únase a los autos de su razón; y teniéndose por presentada la copia simple que se acompaña, con entrega de la misma al representante legal de la entidad deudora, oígasela por término de tres días acerca de la cesión y subrogación a que se alude por la parte actora en su escrito de veinticuatro de enero último, y, por su resultado, se acordará lo procedente.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—G. Madrigal. Ante mí, Manuel Comellas.

Y para que sirva de notificación a la entidad deudora, «La Vascongada», Sociedad Anónima, cuyo actual domicilio se ignora, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas. (A.—19.518)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Francisco Guinea, en representación de don Jaime Sabatés Serra, contra don Gonzalo Uetesa Esteban, sobre pago de cantidad, se anuncia de nuevo por tercera vez la venta en pública subasta de los derechos de traspaso del local destinado al negocio de venta de flores, situado en Madrid, calle de San Vicente, número diecisiete, que consta de una puerta de entrada y un escaparate; local o tienda exterior que sirve de despacho, una alcoba interior, cocina y retrete; disfrutando de agua corriente y su correspondiente instalación de luz eléctrica, siendo el piso de material hidráulico y las paredes, sobre el yeso, pintadas al óleo en color claro.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día diecisiete de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la suma de veintidós mil trescientos setenta y cinco pesetas, que fué el tipo de la anterior, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.—19.521)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de este partido, en procedimiento ejecutivo seguido a instancia de don Antonio Abellán Merino, contra don Andrés Pardo Velázquez, en reclamación de cantidad, tiene acordada la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Un despacho, compuesto de mesa, librería de tres cuerpos con luna, sillón y tres sillas, color nogal, tasado en dos mil pesetas.

Un aparato de radio, marca «Telefunken», con su elevador, de nueve lámparas; su valor, setecientos pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, habiéndose señalado para el acto del remate el día treinta de este mes, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que los bienes se encuentran depositados en poder del deudor.

Dado en Alcalá de Henares, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Joaquín de Colsa. El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.511)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Bernardo Álvarez Fernández, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de don Pedro Gil Lorente, expediente para la reanudación de tracto sucesivo interrumpido del dominio de la siguiente finca:

Parcela de terreno situada en el término municipal de Canillejas, en la manzana ciento tres de la Ciudad Lineal, señalada con las letras E y F, números catorce, quince y parte del dieciséis. Linda: al Norte o fachada, con la línea recta de 40,32 metros, con calle llamada Matilde Catalán de Ocid, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización; al Oeste o izquierda, entrando, en línea recta de 57,20 metros, con don Alvaro Rubio Rodríguez; al Sur o testero, en línea recta de 41,60 metros, con terrenos ajenos, y al Oeste o derecha, entrando, en otra línea recta de 47,94 metros, con terreno propiedad de la expresada Compañía Madrileña de Urbanización. La parcela de terreno anteriormente descrita afecta la forma de un polígono irregular. Finca número mil ciento cuarenta, folios doscientos treinta y cinco y doscientos treinta y seis del tomo veintiséis de Canillejas.

Habiendo acordado citar al acreedor hipotecario don José María Sanchis Taberner, cuyo domicilio se ignora; a los colindantes Compañía Madrileña de Urbanización y don Plácido Rodríguez y don Alvaro Rubio Rodríguez, cuyos do-

micilios se ignoran también, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se solicita, para que en término de diez días se personen en este expediente a oponerse al mismo, si lo estiman conveniente; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia, Bernardo Álvarez Fernández.

(A.—19.513)

ALCALA DE HENARES

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, en providencia dictada en el día de hoy en el expediente instruido a instancia de doña María del Carmen Lázaro Álvarez y otros, para acreditar el dominio en que se encuentran de la siguiente finca:

Una tierra en el término de Vallecas, al sitio de Lindones y camino de Yeserías o Yeseros, que mide aproximadamente una hectárea setenta y cuatro áreas y once centiáreas. Linda: al Este, el camino alto de los Palomares; Sur, con el señor Aguirre, conocido por «el Hachero»; Oeste, camino de Yeseros, y Norte, tierras de don Miguel Albarrán y don Luis Villar; ha acordado citar a doña Francisca Roda Oliva, a cuyo favor figura inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad; herederos de don Emilio Arenas Rojas, digo, Rioja, anterior poseedor de la misma, y a los colindantes don Miguel Albarrán, don Luis Villar y al señor Aguirre, conocido por «el Hachero», cuyos domicilios se desconocen, para que en término de diez días se personen en dicho expediente a oponerse al mismo, si lo estiman conveniente a su derecho; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Alcalá de Henares, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Joaquín de Colsa. (A.—19.514)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Bernardo Álvarez Fernández, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que a instancia de don José Troncoso Domínguez se sigue expediente para acreditar el dominio en que se encuentra de la siguiente finca:

Una tierra de cultivo en el término municipal de Vallecas, hoy anexionado a Madrid, en el lugar denominado Nava de Pozuelo, de una extensión superficial de cinco fanegas y tres celemines, equivalentes a una hectárea setenta y nueve áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, con tierras de don Francisco Martínez Gascó y de don Jesús Pérez Medel; al Este, con tierras de herederos de Gregorio, digo, Ginés Sánchez Loeches; al Sur, terrenos de Deogracias Santos y herederos de Carmen Bruguera. Dentro del recinto de la finca, hacia la parte Sur, hay edificada una casa rústica, destinada a vivienda.

Habiendo acordado citar a doña Concepción Vélez López, como titular que figura en el Catastro de dicha finca, y a los colindantes, herederos de doña Carmen Bruguera, cuyos domicilios se ignoran, para que en término de diez días se personen en dicho expediente a oponerse al mismo, si lo estiman conveniente; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Joaquín de Colsa. El Juez de primera instancia, Bernardo Álvarez Fernández.

(A.—19.512)

CHINCHON

EDICTO

Don José García Denche, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en los autos ejecutivos, hoy en procedimiento de apremio, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Angel García Delgado, vecino de Madrid, con don José María Costa Sanjudas, de Aranjuez, sobre pago de once mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, intereses legales, costas y gastos, se sacan por primera vez a la venta en subasta pública, por término de veinte días, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este dicho Juzgado, el día trece de abril próximo, a las doce de su mañana, por el precio en que han sido tasadas, las dos fincas que se dirán, embargadas al ejecutado, y bajo las condiciones que también se mencionarán:

Una casa en Aranjuez, que formó parte de la de la calle de Postas, número quince, y que hoy forma parte independiente; se compone de planta baja, principal y buhardillas, con un pequeño patio; ocupa mil ochocientos treinta y siete pies y ochenta y cuatro decímetros. Linda: por la derecha, con otra porción del ejecutado; izquierda, con don Juan José García Martín; espalda, el mismo patio y don Santiago Albert, y frente, la calle de Postas. Tasada en ciento veintitrés mil ochocientos treinta y tres pesetas.

Y otra casa, que también forma parte de la de la calle de Postas, número quince, hoy finca independiente, con una superficie de ciento nueve metros cincuenta y tres decímetros. Linda: por la derecha, entrando, calle de San Pascual; izquierda, otra parte de la finca, y espalda, don Santiago Albert. Tasada en ochenta y nueve mil setenta y cinco pesetas.

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Y que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, que obra unida a los autos, y que estará de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, con la que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Chinchón, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. H., Eduardo Pimentel.—El Juez de primera instancia, José García Denche.

(A.—19.520)

JUZGADOS MUNICIPALES

CANILLAS

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este distrito, por prórroga de jurisdicción, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número treinta y siete, de mil novecientos cincuenta y tres, a instancia de doña Carmen Fuentes García, asistida de su esposo don Vicente Ibor Vendrel, representados por el Procurador don José López Pérez, contra don Angel Vega López, en ignorado paradero,

sobre reclamación de ochocientos ochenta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos, importe de su participación en una sexta parte del total de las cuotas de la Cámara de la Propiedad y Contribución Territorial Urbana del solar sito en la calle de María Nistal, número seis, de Canillas, del cual es copropietario, por la presente se cita en legal forma a dicho demandado, para que comparezca a celebrar el juicio verbal señalado para el día veinticuatro de marzo corriente, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Misterios (Bloque B), de la Ciudad Lineal, provisto de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo, sin causa justificada, se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación al demandado don Angel Vega López, ausente en ignorado paradero, expido esta cédula-edicto, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Canillas, Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — El Secretario, Alfredo Trillo Noval, (A.—19.515)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas núm. 458, del año 1953, por desobediencia, contra Juan García Ruiz o Ranz, de cuarenta y siete años, hijo de Valentín y Manuela, se ha dictado sentencia con fecha 24 de enero de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan García Ruiz, como autor de una falta definida en el caso sexto del artículo 570 del Código Penal, a la multa de 25 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia quince días de arresto menor carcelario, reprobación privada y al pago de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.) Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan García Ruiz se expide la presente en Madrid, a 3 de febrero de 1953. (G. C.—694) (B.—1.043)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 569, de 1952, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por escándalo, contra Soledad Labastida Robles, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de febrero de 1953.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, contra Soledad Labastida Robles,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Soledad Labastida Robles, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a la denunciada Soledad Labastida Robles por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro Aragoneses. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la denunciada Soledad Labastida Robles, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de febrero de 1953. (B.—854)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 511, de 1952, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por lesiones por imprudencia y daños, contra Juan Sánchez Sánchez y

otro, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de febrero de 1953.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia y daños, contra Juan Sánchez y Sánchez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Sánchez Sánchez, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Fructuosa Sánchez Martín por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y a Juan Sánchez Sánchez y Manuel Sáenz Pardo, por medio de cédula que se expida al Agente judicial.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro Aragoneses. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Fructuosa Sánchez Martín, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de febrero de 1953. (B.—855)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 172, de 1952, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por hurto, contra Carlos Urrea Pire y Vicente Sadornil Gil, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 12 del mes de febrero y año de 1953. El señor Juez municipal núm. 6 expresando arriba, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carlos Urrea Pire y Vicente Sadornil Gil,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Urrea Pire, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión Provincial de esta capital, y al pago de las costas del juicio. Absolviendo libremente al también denunciado Vicente Sadornil Gil. Notifíquese esta sentencia al denunciado Carlos Urrea Pire por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 6, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Pedro Aragoneses Alonso.—Madrid, 12 de febrero de 1953.—Ante mí, Saturnino Luque (rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Carlos Urrea Pire, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 12 de febrero de 1953. (B.—1.127)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 654, seguido en este Juzgado contra Elena Cortés, por lesiones y hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de enero de 1953.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, número 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y hurto, contra Elena Cortés,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Elena Cortés, rebelde, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti,

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a dicha denunciada, cuyo domicilio se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 10 de febrero de 1953. (B.—967)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, por hurto a Domingo Rex Alarcón, contra Edmundo Serrano Guarinos, se ha dictado auto que copiado literalmente dice así:

Auto.—En Madrid, a 2 de febrero de 1953.—Vistas las presentes diligencias, el dictamen fiscal, el Decreto de 1 de mayo de 1952; y

Resultando que por sentencia dictada por este Juzgado en el presente juicio verbal de faltas, seguido por hurto, en virtud de denuncia formulada por Domingo Rex Alarcón, ante la Comisaría de Policía del distrito de Centro, en 15 de abril de 1952, contra Edmundo Serrano Guarino, se condenó a éste a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Considerando que conforme a lo dispuesto en los artículos primero y séptimo del Decreto de Indulto de 1 de mayo de 1952, publicado en el Boletín Oficial del Estado en 10 de dicho mes y año, se concede indulto total de las penas de privación de libertad inferiores a dos años impuestas a los condenados por delitos comprendidos en el Código Penal Común, cometidos con anterioridad al 1 de mayo citado, que se entenderán comprendidos los castigados por hechos punibles calificados de faltas en el mencionado Código, y habiéndose cometido la falta penada, en la sentencia de que hace mención anteriormente, con anterioridad a la citada fecha, es procedente aplicar tal indulto al condenado Edmundo Serrano Guarinos por virtud de la mencionada resolución. Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba indultado de las penas impuestas por la sentencia dictada en estas actuaciones al condenado Edmundo Serrano Guarinos, mandando se archiven estas diligencias en el lugar que por turno le corresponda. Así, por este auto, lo acordó y firma el señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del núm. 16, de los de Madrid, de que doy fe.—Benjamín Caro. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Edmundo Serrano Guarinos se expide la presente en Madrid, a 2 de febrero de 1953. (G. C.—593) (B.—900)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 40, del año 1952, por hurto, contra Emilio Criado Serrano y Agustín Torres Equitino se ha dictado sentencia con fecha 5 de julio de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Emilio Criado Serrano y Agustín Torres Equitino, como autores de una falta definida en el caso primero del artículo 587 del Código Penal Común, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Pablo Villanueva. (Rubricado.) Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los expresados se expide la presente en Madrid, a 13 de febrero de 1953. (G. C.—695) (B.—1.041)

JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 528, de 1952, ha recaído providencia, cuyo fallo y parte dispositiva dicen:

En Madrid, a 14 de enero de 1953.—El señor Juez don Pedro Redondo Gómez, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado entre partes: de una, y como denunciante, don Eliseo Salceda, y de otra, y como denunciado, Eloy Recio, por lesiones, y en las que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno

a Eloy Recio a la pena de 25 pesetas de multa y pago de costas o arresto subsidiario de cinco días.

Dado en Madrid, a 16 de enero de 1953. (G. C.—360) (B.—636)

CANILLEJAS

Don Francisco Mayorga Alvarez, Secretario del Juzgado comarcal de Canillejas (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 77, del año 1952, seguido por lesiones de Soterio Haro Aranda, de doce años, hijo de Juan y de Dominga, sin domicilio conocido, contra Hilidio Soriano Andrés, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Canillejas, a 16 de enero de 1953. El señor don Julián Padial Herrera, Juez comarcal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante Soterio Haro Aranda, de doce años, sin domicilio conocido, y como denunciado, Hilidio Soriano Andrés, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Hilidio Soriano Andrés, declarando de oficio las costas, y librese edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la notificación de esta resolución al legal representante del lesionado Soterio Haro Aranda. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Padial. (Rubricado.)

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha; doy fe.—P. H., Ortega. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación al legal representante del menor Soterio Haro Aranda se expide la presente en Canillejas, a 17 de enero de 1953. (G. C.—288) (B.—527)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 46, de 1953, por estafa, contra Eduardo Sánchez Cortés, domiciliado últimamente en General Pardiñas, número 31, segundo, comparecerá el día 26 de marzo, a las doce horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (G. C.—922) (B.—1.238)

AVISO

Antonia Angora Aparicio, propietaria del establecimiento de carnicería y salchichería sito en la calle García Bermúdez, núm. 47, cede el mismo en traspaso, con todos sus derechos y enseres, a don José Cirilo Blanco.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de todos, especialmente para aquellos acreedores que tengan pendiente alguna cuenta con dicha industria, los cuales presentarán sus débitos en el término de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, entendiéndose que aquellos acreedores que no lo hagan en dicho plazo perderán el derecho a los mismos con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, al señor don José Cirilo Blanco, carretera de Aragón, número 7 (carnicería). (A.—19.516)